DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002636
Fecha: 11/09/2018
Tipo: DECRETO
Destino:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador del Departamento para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.

b. Que la Secretaría de Infraestructura Física , mediante oficio con Radicado 2018020062045 del 6 de septiembre de 2018, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, para realizar traslado de recursos para Participacion Ciudadana, con el fin de dar cumplimiento a las actividades que se desarrollarán en la Secretaría, de la siguiente manera:

   - $895.260.000 Por competencias del Decreto 2575 de 2008, la Secretaría de Infraestructura Física puede cofinaciar la adquisición del parqueadero y la Secretaría de Participacion Ciudadana y Desarrollo Social cofinanciará la adquisición de la casa campesina, para lo cual se traladan los recursos que le permitirán suscribir convenio tripartita.

MPULGARINC

c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable para realizar dicho traslado en el oficio con Radicado 2018020062367 del 7 de septiembre de 2018.

d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.

f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.

g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para garantizar y dar cumplimiento a las diferentes actividades que realizan estas dependencias.

En merito de lo expuesto.

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1120	A.15.10	310506000	180114001	895.260.000	Apoyo a otros espacios públicos (muelles, malecones, entre otros) en Antioquia
				Total	**895.260.000**	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, de acuerdo al siguiente detalle:

ndo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1119	A.16.10.1	350303000	070057001	895.260.000	Fortalecimiento Gestión para el Desarrollo y la Cohesión Territorial todo el Departamento de Antioquia.
				TOTAL	**895.260.000**	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo. Carlos Piedrahita Cardenas, Subsecretario Jurídico